

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 19 de Febrero de 1945

Núm. 41

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR NÚMERO 6

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre aftosa en el término municipal de Encinado cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Agosto de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 7 de Febrero de 1945.

408 El Gobernador civil,

##### CIRCULAR NÚM. 7

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre aftosa, en el término municipal de Valdelugueros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Agosto de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 7 de Febrero de 1945.

409 El Gobernador civil.

##### CIRCULAR NUM. 8

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre aftosa en el término municipal de Almanza, cuya existencia fué de clarada oficialmente con fecha 12 de Agosto de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 7 de Febrero de 1945.

410. El Gobernador civil,

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### INSPECCION DEL TRIBUTO

##### Servicio de Amillaramiento

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas periciales y contribuyentes en general, que a partir del día 21 del actual mes de Febrero comenzarán los trabajos de investigación general con el fin de llegar al señalamiento de las cifras globales de riqueza rústica y pecuaria por las que han de tributar los municipios que a continuación se expresan:

##### Partido judicial de La Bañeza

Alija de los Melones  
La Antigua  
La Bañeza  
Bercianos del Páramo  
Bustillo del Páramo  
Castrillo de la Valduerna

Castroalbón  
Castrocontrigo  
Cebrones del Río  
Destriana  
Laguna Dalga  
Laguna de Negrillos  
Palacios de la Valduerna  
Pobladura de Pelayo García  
Pozuelo del Páramo  
Quintana del Marco  
Quintana y Congosto.  
Regueras de Arriba  
Riego de la Vega  
Roperuelos del Páramo  
San Adrián del Valle  
San Cristóbal de la Polantera  
San Esteban de Nogales  
San Pedro Bercianos  
Santa Elena de Jamuz  
Santa María de la Isla  
Santa María del Páramo  
Soto de la Vega  
Urdiales del Páramo  
Valdefuentes del Páramo  
Villamontán de la Valduerna  
Villazala  
Zotes del Páramo

##### Partido judicial de Astorga

Astorga  
Benavides de Orbigo  
Brazuelo  
Carrizo  
Castrillo de los Polvazares  
Hospital de Orbigo  
Lucillo  
Luyego  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Quintana del Castillo  
Rabanal del Camino  
San Justo de la Vega  
Santa Colomba de Somoza  
Santa Marina del Rey

Santiagomillas  
Truchas  
Turcia  
Valderrey  
Val de San Lorenzo  
Villagatón  
Villamejil  
Villaobispo de Otero  
Villarejo de Orbigo  
Villares de Orbigo

*Partido judicial de La Vecilla*

Boñar  
Cármenes  
La Ercina  
Matallana  
La Pola de Gordón  
La Robla  
Villamanín  
Santa Colomba de Curueño  
Valdelugueros  
Valdepiélagos  
Valdeteja  
La Vecilla  
Vegacervera  
Vegaquemada

*Partido judicial de Murias de Paredes*

Los Barrios de Luna  
Cabrillanes  
Campo de la Lomba  
Láncara de Luna  
Murias de Paredes  
Las Omañas  
Palacios del Sil  
Riello  
San Emiliano  
Santa María de Ordás  
Soto y Amío  
Valdesamario  
Vegarrienza  
Villablino

León, 16 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Agrónomo, Julio Cortázar.—El Ingeniero de Montes, José María Butler.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 484

## Administración municipal

*Ayuntamiento de Carucedo*

La Corporación municipal en sesión del día 30 de Diciembre próximo pasado y 13 de Enero último, a petición de tres vecinos de ésta localidad, ha acordado conceder tres porciones de terreno, sobrante de vía pública, para edificar, cuya situación, mensura y linderos, se describen a continuación:

1.º Terreno que sita en los Sardones, término de Carucedo, de hacer 150 metros cuadrados, que linda: Norte, Este y Oeste con campo, y Sur con carretera que pasa por esta villa.

2.º Otro terreno, el cual sita en «El Bandén», de hacer ochenta y un metros cuadrados, linda por el Este con reguera, Norte con sobrante de vía pública, Sur con carretera y Oeste con camino público.

3.º Otro terreno que así también sita en los Sardones, de hacer 223 metros cuadrados, que linda: Este

casa Herederos de Demetrio Cuadrado. Sur con carretera de Ponferrada a Orense, Norte con camino público y Oeste con terreno sobrante de vía pública.

Por tanto y en cumplimiento a lo mandado por las disposiciones vigentes, se anuncia por medio del presente para que las personas que es crean perjudicadas, presenten la reclamación, debidamente reintegradas y demás justificaciones a su derecho durante el plazo de quince días en la Secretaría Municipal, pasados los cuales no se darán por admitidas cuantas fueren presentadas.

Carucedo, a 13 de Febrero de 1945.—El Alcalde Ricardo Bello.

458 Núm. 55.—64,50 ptas.

*Ayuntamiento de Valdemora*

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondiente al pasado ejercicio de 1944, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Por este Ayuntamiento se procederá al deslinde y amojonamiento de los caminos y veredas de este Municipio, al día siguiente hábil al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que a tal fin se pone en conocimiento de los hacendados, vecinos y forasteros, para que si lo consideren necesario, se hallen presentes, con los documentos legales que acrediten su legítima propiedad, si se creyesen perjudicados.

Valdemora, 12 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Justo Martínez. 460

*Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas*

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó por unanimidad, la venta en pública subasta de la casa llamada «Cuartel Viejo», sita en el casco de la villa, y al sitio denominado Convento. Mide de fachada 31 metros, por 8 de fondo, y linda por los cuatro aires con terreno comunal.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho a parte o al total de la finca deslindada, presenten sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pasados los cuales no serán atendidas.

Mansilla de las Mulas, 13 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Santiago Cabello. 552

*Ayuntamiento de Cubillas de Rueda*

Formado el reparto de carnes y bebidas para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular por escrito las reclamaciones que crean pertinentes. Los contribuyentes que no presenten por escrito reclamación, se consideran concertados y exentos de fiscalización, y aquellos que reclamen y no sean atendidos, quedarán sujetos a fiscalización y pagarán con arreglo a las tarifas de la Ordenanza aprobada por la Superioridad.

Por igual plazo, y a los efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público el reparto de ganadería por tránsito (vía pública).

Cubillas de Rueda, a 12 de Febrero de 1945.—(ilegible). 448

## Entidades menores

*Junta vecinal de Acebes del Páramo*

Confecionadas las cuentas de 1943 y 1944, de esta Junta vecinal, quedan de manifiesto al público, con sus justificantes, por el plazo de quince días, en el domicilio del que suscribe, dentro del cual pueden ser examinadas y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes contra las mismas.

Acebes, 14 de Febrero de 1945.—El Presidente, Herminio V. Martínez. 465

## Administración de Justicia

*Cédula de citación*

En el juicio verbal civil de desahucio que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Casimiro de la Torre Pérez, contra D.ª María Rafael Reguera y otros se acordó citar a dicha señora para que el día veintiuno del actual y hora de las once de la mañana comparezcan ante este Juzgado sito Pilotos Regueral núm. 6 a fin absolver las posiciones que se le formulen por la parte actora.

León a 14 de Febrero de 1945.— Jesús Gil.

466 Núm. 54.—21,00 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
1945